

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00804-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante (fls 1, 95, 100-101), el Despacho al tenor del art. 461 del C.G.P,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el referenciado asunto por pago de las cuotas en mora respecto a la obligación ejecutada.
- 2.- Ordenar el desglose de los documentos base de la acción **a favor de la parte demandante**, con la constancia expresa que el presente proceso se dio por terminado por pago de las cuotas en mora, conforme lo señalado en escrito de terminación radicado el 20/10/2020 (fls 100-101). Déjese las constancias de rigor.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; ofíciase a quien corresponda, previa verificación de embargo de remanentes. De existir, pónganse a disposición del juzgado que los solicitó en el turno que corresponda.
- 4.- Sin COSTAS para las partes.
- 5- En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
 Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Hoy 03 FEB. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. X.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
 Secretaria

ccss

